



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 366 -2019-GR-CAJ/GR



Cajamarca,

27 JUN. 2019

VISTO

El proveído N°1726-2019-GRCAJ-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 80 -2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 574-2018-GR-CAJ/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

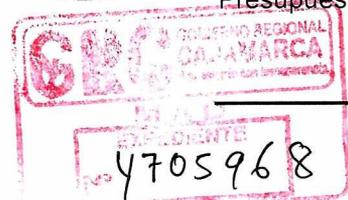
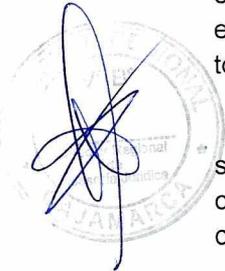
Que, mediante Resolución Regional Sectorial N° 652-2019-GR.CAJ/DRS-OEPE, de fecha 29 de marzo del 2019, se aprueba la Adenda N°03 al Convenio de Donación y Cooperación entre la Dirección Regional de Salud Cajamarca y la Empresa Lumina Cooper S.A.C, cuya finalidad es financiar la contratación de 02 Especialistas de Salud para todo el Año Fiscal 2019, por el monto total de S/ 67,267.20, la cual será desembolsado por la Empresa mediante Tres (03) depósitos;

Que, según documento del visto, en el cual se adjunta los estados bancarios, donde se consigna el abono realizado por la Empresa Lumina Cooper por el monto de S/ 16,800.00 que corresponde al segundo depósito en el marco del convenio firmado, siendo necesario aprobar un crédito suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado.

Que, según el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad.

Que, según Acuerdo Regional N° 008-2019-GR.CAJ-CR, autoriza al Gobernador del Gobierno Regional Cajamarca, apruebe los Créditos Suplementarios para ser incorporados en el Presupuesto del Año Fiscal 2019, correspondiente al Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N° 366 -2019-GR-CAJ/GR

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar un crédito suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por concepto de Donaciones, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de Gerencia General y

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca, por el monto de S/ 16,800.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, para financiar la contratación de dos especialistas de salud, según convenio firmado, distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. Meías Antonio Guevara Anasifuen
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° 366 - 2019-GR-CAJ

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE.FTO : 4- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 TIPO DE RECURSO : 0 - NORMAL

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD CAJAMARCA

TITULO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.4 1.11 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS 16,800.00

TOTAL INGRESOS	16,800.00
-----------------------	------------------

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>Tipo</u> <u>Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>	
9002	3999999	5000377	20	044	0096	2	3	16,800.00	
								TOTAL	16,800.00
								TOTAL TRANSFERENCIA	16,800.00

